Unidad Operativa de Contrataciones N°06

Nota U.O.C. Nº 253 /2023

San Lorenzo, 03 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones "Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu" del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al efecto de justificar el motivo de la no Inclusión del Anticipo Financiero para la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2023**, para el **"Adquisición de Equipamiento Médico para el Hospital General Pediátrico"**.

Conforme al Artículo 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece – in fine - ***El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)*** en la formalización de los contratos respectivos, ***o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes*** – (subrayado y negrita es nuestro); entiéndase que el procedimiento de pago es determinante para el inicio de la ejecución contractual. Y en este caso, el procedimiento de compra refiere a la compra de equipamiento médico, bienes que son de vital importancia para el correcto funcionamiento de este nosocomio, un atraso por falta de plan financiero, acarrearía el atraso en la ejecución contractual.

Se le suma el hecho de que, en el MSP y BS, la funcionalidad administrativa concentra el procedimiento de pago en el Nivel Central, lo que implica que el proceso de pago conlleva pasos administrativos, superiores a cualquier otro ente, además de la cantidad de procesos que se confiere para todas las dependencias de la institución a nivel país.

Además, el establecer el Anticipo Financiero, encarecería innecesariamente el precio de la oferta ya que conllevaría a la presentación de Garantía de Anticipo, el cual se instrumenta mediante Póliza de Caución o Garantía Bancaria, lo que acarrea un costo al oferente.

Por todos los motivos expuestos esta Convocante considera que no resulta necesario otorgar anticipo a ninguna empresa adjudicada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Lisa Arévalos Cabrera, Jefa
U.O.C. Nº 06

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.